

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

PLAZA DE LA MERCED, 4

45002 - Toledo

Toledo

**D. JOSÉ PÉREZ DE VARGAS CUIEL, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.**

**NOTIFICO:** Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO DE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA TOTALIDAD O PARTE DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA Y NO JUSTIFICADA EN VIRTUD DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO POR ASOCIACIONES DE MAYORES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO DURANTE EL AÑO 2023.**

La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2023, **aprobó las bases reguladoras y convocatoria para el ejercicio 2023** de subvenciones para la realización de actividades en materia de promoción envejecimiento activo por asociaciones de mayores de la provincia de Toledo durante el año 2023.

La propia Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2023, adoptó el **acuerdo de aprobación de las subvenciones** correspondientes a la **convocatoria para el ejercicio 2023** de subvenciones para la realización de actividades en materia de promoción envejecimiento activo por asociaciones de mayores de la provincia de Toledo durante el año 2023 con un importe autorizado total de 125.000 €, con aplicación a la partida presupuestaria 2023.2310.48001..

La base décima, párrafo nº 2, de la convocatoria establece que la justificación deberá presentarse en la Diputación, hasta el 31 de enero de 2024, dando lugar, en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.

Transcurrido dicho plazo, así como el plazo de requerimiento realizado a través de notificación electrónica en base a lo establecido en el art. 70.3 Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios siguientes no justificaron los gastos subvencionables, o lo justificaron parcialmente:

Municipio	Asociación	NIF	Importe
CHUECA	ASOC. MAYORES SAN ISIDRO	G45520822	16,36



CASAR DE ESCALONA EL	ASOC. JUBILADOS SAN ROQUE	G45025871	69,3
VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS	ASOC. JUBILADOS SAN JOSÉ	G45241650	119,01
ALCAÑIZO	ASOC. JUBILADOS LA PUENTE	G45223856	306
BUENASBODAS (Sevilleja de la Jara)	ASOC. JUBILADOS SAN BLAS	G45280088	700
CEDILLO DEL CONDADO	ASOC. JUBILADOS NTRA. SRA. DE LA NATIVIDAD	G45760550	800
TALAVERA DE LA REINA	ASOC. JUBILADOS LA VIÑA	G45334992	900
TALAVERA LA NUEVA (Talavera de la Reina)	ASOC. JUBILADOS LA PALOMA	G45268448	1000
CERRALBOS LOS	ASOC. JUBILADOS MAYORES SAN ESTEBAN	G45308038	1050
COBISA	ASOC. PENSIONISTAS LA ATALAYA	G45317385	1200

Ante la falta de justificación total o parcial de los gastos subvencionables por parte de los beneficiarios, en virtud de lo dispuesto en los artículos 34.3 y 37 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con lo dispuesto en el artículo 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, **se propone la adopción de los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.- Declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención** aprobada por la Junta de Gobierno con fecha 15 de septiembre de 2023, concedida a los siguientes beneficiarios y por los respectivos importes correspondientes a los gastos no justificados:

Municipio	Asociación	NIF	Importe
CHUECA	ASOC. MAYORES SAN ISIDRO	G45520822	16,36
CASAR DE ESCALONA EL	ASOC. JUBILADOS SAN ROQUE	G45025871	69,3
VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS	ASOC. JUBILADOS SAN JOSÉ	G45241650	119,01
ALCAÑIZO	ASOC. JUBILADOS LA PUENTE	G45223856	306
BUENASBODAS (Sevilleja de la Jara)	ASOC. JUBILADOS SAN BLAS	G45280088	700
CEDILLO DEL CONDADO	ASOC. JUBILADOS NTRA. SRA. DE LA NATIVIDAD	G45760550	800
TALAVERA DE LA REINA	ASOC. JUBILADOS LA VIÑA	G45334992	900
TALAVERA LA NUEVA (Talavera de la Reina)	ASOC. JUBILADOS LA PALOMA	G45268448	1000
CERRALBOS LOS	ASOC. JUBILADOS MAYORES SAN ESTEBAN	G45308038	1050
COBISA	ASOC. PENSIONISTAS LA ATALAYA	G45317385	1200

**SEGUNDO.-** Facultar al Presidente para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.



**TERCERO.-** Notifíquese a los efectos procedentes

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

En Toledo, en la fecha de la firma electrónica.

**EL SECRETARIO GENERAL,**

